

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA)

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ROSERO CHAVEZ.

DEMANDADO: RAFAEL CAPELLA BORJA

RADICADO: 760014003002202100245-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por encontrarse acorde a lo señalado en los artículos 593-10 y 599 del C.G.P., este despacho accederá a su decreto.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado RAFAEL CAPELLA BORJA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.16.692.727 de Cali, tenga depositado en cuentas de Ahorro, cuenta corriente, CDT'S, y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. **Limitando el embargo hasta la suma de \$9.296.000**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

2021-00245